

José María Borja Gallegos.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de noviembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo-Cuarto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A. ;

QUE el Doctor Oscar Terán Terán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.988 de 6 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.89.894 de 11 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285 del 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOCE MILLONES DE SUQUES (S/.12'000.000,00), dividido en 12.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo-Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía "CASA PROPIA S.A. en favor de "INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A." de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de éstas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../...

"INMOBILIARIA DICIEMBRESA S.A."

ARTICULO QUINTO.-- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez. en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

~~Cumplido~~, vuelva el expediente.

~~COMUNIQUESE~~ y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 de Julio de 1989

~~Dr. José María Borja Gallegos.~~

DJ.CAE.89
APT.